



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 AGO. 1985

Expte. N° 17.073/85

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario del 18 de Julio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro al "Fondo Permanente" de la suma de australes cincuenta y tres con veintiocho centavos (A 53,28);

Que con dicho importe atendió el pago a la firma Mecafilm de la ciudad de Buenos Aires, de elementos para el Servicio de Producción de Medios Audiovisuales de su dependencia;

POR ELLO y atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración,


EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto realizado por la Secretaría de Bienestar Universitario por la suma de australes cincuenta y tres con veintiocho centavos (A 53,28), correspondiente a la adquisición de elementos para el Servicio de Producción de Medios Audiovisuales, según comprobantes que obran en este expediente.

ARTICULO 2°.- Reintegrar al FONDO PERMANENTE de la citada dependencia ese importe con imputación a la partida 12. 1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



  
G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 629-85